



## COMUNICADO No. 62

**DE:** SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

**PARA:** RECTORES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA

**ASUNTO:** ORIENTACIONES NOVEDADES DE NOMINA MES DE AGOSTO AÑO 2023

**FECHA:** 04 DE AGOSTO DE 2023

Cordial saludo,

La Secretaría de Educación a través del área de nómina, se permite informar a los Rectores de las Instituciones Educativas Oficiales del Departamento del Magdalena, las siguientes orientaciones para la radicación de novedades de la nómina del mes de agosto de 2023:

1. Todas las novedades de nómina de horas extras de docentes (de julio) y recargos de Administrativos se recibirán hasta el día jueves 10 de agosto del año 2023.
2. Las novedades se recibirán únicamente por el Servicio de Atención al Ciudadano SAC.
3. Se les agradece su valiosa colaboración en radicar solo un requerimiento por IED adjuntado los diferentes formatos docentes y administrativos, los múltiples radicado del mismo documento genera un desgaste administrativo al funcionario encargado tiempo que puede ser utilizado para brindar asesoría y correcciones a cada IED.
4. Para efectos de la certificación de horas extras docentes del mes de julio, se debe certificar máximo 19 días teniendo en cuenta los días festivos y días de vacaciones.
5. Se reitera que las Horas Diurnas incluyen las horas por sustitución, por residuo y por jornada única, se debe tener presente que el máximo a reportar por Docente en Horas Diurnas son 10 Horas semanales.
6. Se solicita a los rectores verificar el número de identificación de los docentes y las horas extras asignadas por resolución para evitar errores y dificultades en el pago.
7. Se requiere radicar la certificación de horas extras en formato N° 1 Excel con la respectiva firma digital del Rector de la IED, de igual forma se debe enviar el formato escaneado de forma legible con las respectivas firmas de cada docente, no enviar las certificaciones en fotos de mala calidad, ya que esto distorsiona la información cuando se imprime el documento, ralentizando así las labores de carga de horas extras por cada Institución.
8. Las IED que no enviaron en los tiempos requeridos por la SED, la información solicitada para la elaboración de la Resolución N° 745 de asignación de las Horas Extras Semanales Diurnas por residuo de cargas académicas, necesidad docente, jornada única y atención de la población adulta para el segundo semestre del 2023, se les asignarán las horas extras según la información que está en la base de datos de la Secretaría de Educación Departamental.
9. La Secretaría de Educación Departamental ha dispuesto que las horas extras sean asignadas a docentes que pertenezcan a la misma Institución Educativa, dando prioridad a su planta docente; solo en casos debidamente justificados se podrá optar por la prestación del servicio de un docente que pertenezca a otro Establecimiento Educativo siempre y cuando labore en el mismo municipio. Esta certificación debe ser un reporte relacionando únicamente los docentes que no están asignado a su IED e informando el motivo de la asignación.



GOBERNACIÓN DEL  
**MAGDALENA**

  
**La fuerza  
del cambio**



10. Certificación que no venga justificada por el Rector no se procederá a cancelar.
11. Se les recuerda que el suministro de información no veraz, acarrea el inicio de los procesos de responsabilidad disciplinaria y fiscal a que haya lugar, así como la acción de repetición de conformidad con la ley contra los servidores públicos que resultaren responsables de dicha contravención.

Cordialmente;



**ELKIN CABAS MERIÑO**  
P.U Nómica  
Secretaría de Educación Departamental



**MARGARETH MERCADO PÉREZ**  
Coordinadora Administrativa y Financiera  
Secretaría de Educación Departamental

Proyectó: Diana Lindarte  
Profesional Universitario Nómica